
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.685

Viernes 19 de Junio de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1773732

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial XIII Región Metropolitana

ESTABLECE RED VIAL BÁSICA DE LA CIUDAD DE COLINA

(Resolución)

Núm. 1.700 exenta.- Santiago, 29 de mayo de 2020.

Visto:

La ley N° 18.059; artículo 3 del decreto supremo N° 83, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sobre Redes Viales Básicas; los Ord. N° 90/2019, de 25 de abril de 2019, N° 169/2019, de 26 de julio de 2019, y Ord. N° 129/2020, de 11 de febrero de 2020, todos de la Ilustre Municipalidad de Colina; el Ord. SM/AGD N° 1506, de 12 de febrero de 2019, y el Ord. SM/AGD N° 4879, de 13 de mayo de 2019, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, corresponde a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones competente, de conformidad con el artículo 3 del decreto supremo N° 83, de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, previo informe técnico del municipio respectivo, determinar la red vial básica de la ciudad o ciudades cuyos contornos urbanos se han unido.

2.- Que, de conformidad con el último censo realizado el año 2017, la comuna de Colina tiene una población de 147.207 habitantes de los cuales 118.018, corresponden a la zona urbana.

3.- Que, mediante Ord. 1506, de 12 de febrero de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, solicitó a la Ilustre Municipalidad de Colina, al tenor del citado artículo 3 del DS N° 83, de 1985, un informe técnico para el establecimiento de una red vial básica para dicha comuna.

4.- Que, si bien el municipio de Colina evacuó el informe mediante el Ord. 90/2019, de su Dirección de Tránsito y Transporte Público, dicha respuesta resultó insuficiente, por lo que mediante Ord. SM/AGD N° 4879, de 13 de mayo de 2019, esta Secretaría Regional requirió nuevamente un informe técnico conforme a la norma precitada, el cual fue evacuado mediante Ord. 169/2019, de 26 de julio de 2019, de la Municipalidad de Colina.

5.- Que, mediante el Ord. N° 129/2020, de 11 de febrero de 2020, el alcalde de la I. Municipalidad de Colina, remitió un nuevo informe técnico con propuesta de red vial básica.

6.- Que, sobre la base y consideración de los referidos informes técnicos, esta Secretaría Regional ha realizado un análisis técnico producto del cual se han seleccionado aquellas vías relevantes en cuanto a los flujos de tránsito.

Resuelvo:

1°.- Establécese la Red Vial Básica de la ciudad de Colina, la que estará constituida por aquellas vías comprendidas en su radio urbano, que, conforme la categoría vial correspondiente, se detallan en el siguiente cuadro:

CATEGORÍA VIAL	VÍA/TRAMO
Autopista	Camino Termas Colina (Peldehue)
	Ruta 57-CH (Autopista Los Libertadores)
	Radial Nororiente
	Ruta 5 Norte
Troncal	Av. El Alfalfal, entre Alba I y Ruta 5 Norte
	Av. Interprovincial (tramo Camino San Miguel)
	Carretera General San Martín (Antigua)
	Circunvalación Chacabuco Norte (Quilapilún), entre Ruta Santa Teresa y Ruta 57-CH
	Circunvalación Chacabuco Sur (Lo Pinto), entre Ruta 5 Norte y Ruta 57-CH
	Diagonal Huertos Familiares (Ruta Santa Teresa)
	Eje Reina Norte – Av. Del Valle
	Padre Sergio Correa (Ex Paseo Colina Sur), entre Av. Entre Parques y Av. Del Valle
	Santa Filomena, entre Ruta 57-CH y Paseo Pie Andino
	Av. Concepción, entre Santa Gemita y Av. Colina
	Camino Chicureo
	Camino Coquimbo, entre Lo Pinto (Circunvalación Chacabuco Sur) y Caupolicán (Limite Comunal)
	Camino Los Algarrobos
	Camino Lo Seco, entre Av. Colina y Costanera Poniente Estero Colina
	Caupolicán, entre Ruta 57-CH y Camino Coquimbo
	Chamisero
	Santa Elena (ex Camino Diagonal)
	Esmeralda, entre Aconcagua y Carretera General San Martín
	Guay Guay, Entre Avda. Del Valle y Padre Sergio Correa
	Ignacio Carrera Pinto, entre Reina Norte y Carretera General San Martín
	José Rabat (Ex La Ñipa)
Padre Soto, entre Esmeralda y Costanera Poniente Estero Colina.	
Transversal Colina, entre Ruta 57-CH y Reina Norte.	
Colectora - Distribuidora	Aconcagua, entre Esmeralda y Av. Concepción
	Av. Colina, entre Camino Reina Norte y Carretera General San Martín
	Los Ingleses, entre Av. Chicureo y Lo Arcaya
	María Ester Fuenzalida, entre Labarca y Carretera General San Martín.
	Rukan
Servicio	San Anselmo, Entre Guay Guay y José Rabat.
	Calle B, entre Carretera General San Martín y Fontt
	Camino El Alba 1, entre Fermín Vergara y Camino Chicureo
	Camino El Alba 2, entre Fermín Vergara y Camino Chicureo
	Camino El Colorado, entre Ruta Santa Teresa y Ruta 57-CH
	Camino La Copa, Camino El Colorado y Ruta Santa Teresa.
	Camino Liray, entre Circunvalación Chacabuco Sur (Lo Pinto) y Ruta 5 Norte.
	Camino Lo Arcaya, entre Ruta 57-CH y Los Ingleses
Camino Santa Gemita, entre Alpatocal y Av. Concepción	

Fermín Vergara, entre Ruta 57 Los Libertadores y Camino El Alba 2
Fontt.
Freddy Maturana
Los Libertadores, entre Av. El Alfalfal y Ruta 57 CH Los Libertadores.
Pedro Lira, entre Camino Lo Seco y Reina Norte
San Miguel, entre Carretera General San Martín e Interprovincial
Santa María, entre Carretera General San Martín y Fontt

2.- Cualquier modificación a las características físicas u operacionales de las vías antes individualizadas, que comprometan la operación de vehículos y/o peatones, así como los proyectos de construcción de nuevas vías que incidan en la red vial básica, deberán contar con la aprobación de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.

3.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Eddy Roldán Cabrera, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

